| | |
|---|---|
| ***MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES CHACO PARAGUAYO*** | **RESOLUCIÓN N° 44 /2013**<br><br>**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/13 *"Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Gral. Jose M. Bruguez"*.-** |

Asunción, 05 de Agosto de 2013.

**VISTA:** la presentación del Comité Evaluador, en la cual eleva la recomendación de la aprobación del resultado de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/13 *"Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Gral. Jose M. Bruguez"*.-**

**CONSIDERANDO:**

Que, en oportunidad del formal acto de apertura de sobres, ha presentado oferta la empresa: **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.,** en fecha 12 de julio de 2013.-

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

**Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Informe de Evaluación, donde manifiesta que la Oferta presentada por la empresa ESTACIÓN BAHIA S.R.L., se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere, la adjudicación a la empresa ESTACIÓN BAHIA S.R.L., por la cantidad mínima por un monto de G. 15.546.960 (Guaraníes Quince Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta), y por la cantidad máxima, por un monto de G. 29.845.660 (Guaraníes Veinte y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta).-**

Que, la sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser contratados y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c ) la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

POR TANTO,

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ * SECRETARIA GRAL. *

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MA... * INTENDENCIA *

| | |
|---|---|
| *MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES CHACO PARAGUAYO* | **RESOLUCIÓN N° /2013**<br><br>**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/13 *"Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Gral. Jose M. Bruguez"*.-** |

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/13 *"Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Gral. Jose M. Bruguez"***, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa **ESTACIÓN BAHIA S.R.L, por la cantidad mínima por un monto de G. 15.546.960 (Guaraníes Quince Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta), y por la cantidad máxima, por un monto de G. 29.845.660 (Guaraníes Veinte y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta)**, se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto de la Municipalidad para el presente ejercicio.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ SECRETARIA GENERAL

**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA BRUGUEZ INTENDENCIA

**Intendente Municipal**